

## Resumen del Gobierno de la Iglesia Episcopal

Todas las decisiones importantes que afectan la vida de la Iglesia Episcopal se toman conjuntamente por personas laicas, clérigos y obispos.

Las parroquias eligen a una junta parroquial para gobernar los asuntos de la parroquia en conjunto con el rector, quien se busca y se elija por la junta parroquial.

Las parroquias también eligen a delegados laicos para asistir a una convención diocesana anual con todos los clérigos y obispos de la diócesis. Las convenciones diocesanas votan con respecto a las principales decisiones políticas de la diócesis, establecen el presupuesto para la diócesis y, a veces, hacen una declaración sobre asuntos en la iglesia y en la sociedad civil. Las convenciones diocesanas también eligen obispos para ayudar a liderar sus diócesis.

Las convenciones diocesanas eligen diputados como miembros de la Cámara de Diputados de la Convención General trienal de la Iglesia Episcopal. La Convención General establece las prioridades de misión, el presupuesto y las políticas de la Iglesia Episcopal para los próximos tres años. Aprueba cambios a la Constitución y los Cánones de la Iglesia, y define ampliamente los estándares de culto.

La Cámara de Diputados es la mayor de las dos Cámaras de la Convención General. Tiene igual número de diputados clérigos y laicos seleccionados por cada una de las 110 diócesis y una convocación de congregaciones episcopales en Europa. La primera sesión de la primera Convención General celebrada en 1785, consistió solamente de la Cámara de Diputados. Adoptó una disposición constitucional que establecía una Cámara separada de Obispos, que se unió a la Convención en su segunda sesión en 1789. El carácter bicameral de la Convención General continúa hoy.

Hay aproximadamente 300 obispos elegibles de tener lugar en la Cámara de Obispos. El Obispo Primado y el Presidente de la Cámara de Diputados, ambos elegidos, supervisan el proceso legislativo en sus Cámaras. Las decisiones de la Convención General toman la forma de resoluciones acordadas tanto por la Cámara de Diputados como la Cámara de Obispos.

Las resoluciones vienen a la Convención de los grupos que llevan a cabo el trabajo autorizado por la convención anterior, así como de los obispos, las diócesis, las provincias (conjuntos geográficos de diócesis), y los diputados. Los comités legislativos de la Convención conocen testimonios públicos en todas las resoluciones antes de que vienen a las cámaras.

Los diputados y los obispos no pueden ser instruidos a votar de una manera u otra por su diócesis y acuerdan de venir a la Convención con un corazón abierto para que puedan escuchar con oración a los otros y ser liderados por el Espíritu Santo. Y, no pueden negarse a votar en un asunto.

Un Consejo Ejecutivo lleva a cabo los programas y las políticas adoptadas por la Convención General. El consejo incluye 40 miembros: 20 de los cuales (cuatro obispos, cuatro presbíteros o diáconos y 12 laicos) son elegidos por la Convención General, 18 de los cuales (un clérigo y un laico) son elegidos por cada de los nueve sínodos provinciales (grupos de diócesis), más el Obispo Primado y el Presidente de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Obispos a menudo se reúne entre las Convenciones Generales y su agenda se limita por la Constitución y los Cánones. No tiene ningún poder legislativo así que no puede iniciar ni modificar los programas, el presupuesto, ni la Constitución y los Cánones de la iglesia como adoptado por la Convención General. Si tiene algunas responsabilidades para la disciplina de los obispos y a veces emite declaraciones en asuntos que afectan al estado general de la iglesia o en respuesta a las necesidades de la sociedad contemporánea.